



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

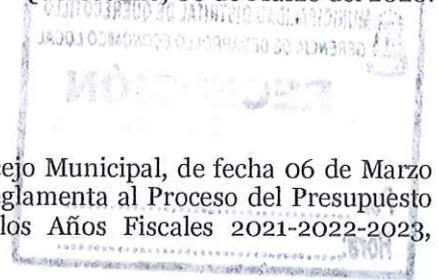
R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

ORDENANZA MUNICIPAL N°005.-2020/CDQ.

Querecotillo, 06 de Marzo del 2020.



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

Por Cuanto:

La Municipalidad Distrital de Querecotillo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de Marzo del 2020, analizó y debatió el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta al Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere los Artículos N° 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y en la Gestión Pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 142-2009-EF, Las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 53°, que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su reglamento aprobado mediante D.S N° 027-2017-EF, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, en su Artículo 2°, establece que las Entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ajustarán sus Planes a los Objetivos Estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO EL PERÚ HACIA EL 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, donde se establecen los Lineamientos, Orientaciones, y Mecanismos para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos del planeamiento del Plan de

"JUNTOS TODO LO PODEMOS "



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

Viene//////// Ordenanza Municipal N° 005-2020-CDQ.

Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos en sus respectivos ámbitos.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 1,8 y 14, y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria realizada el día 06 de Marzo del 2020, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL PARA LOS AÑOS FISCALES 2021-2022-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2021-2022-2023 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, el mismo que consta de Ocho (08) Capítulos, Veintinueve (29) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias y Cinco (05) Disposiciones Finales, que en Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo realizar todas las Acciones y Actos Administrativos, para implementar, modificar, adecuar y actualizar el presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conducción y desarrollo las fases I, II, III y IV del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual de los Años Fiscales 2021-2022-2023, para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

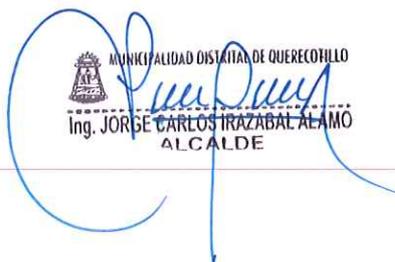
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales o en el medio que asegure de manera indubitable su publicidad, y el Reglamento en la página web de la Municipalidad-Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones y toda otra normatividad que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, quedando derogada cualquier norma que se oponga a la presente Disposición.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS TRZABALA ALAMO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD ”

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL PARA LOS AÑOS FISCALES 2021-2022-2023.

El Gobierno Municipal Distrital de Querecotillo, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en cumplimiento de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para los años fiscales 2021-2022, **CONVOCA:**

A la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones en el Distrito, a la Cooperación Técnica y a las Autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, **al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL PARA LOS AÑOS FISCALES 2021-2022-2023**, el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso, con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 05-2020/MDQ, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El Proceso Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 09 al 13 de marzo del 2020.
3	Publicación Oficial de Agentes Participantes	18 de marzo del 2020.
4	Entrega de Credenciales	19 de marzo del 2020.
5	Capacitación de Agentes Participantes y representantes de Distritos.	19 de marzo del 2020.
6	Desarrollo de Talleres de Concertación	Del 19 al 24 de marzo del 2020.

Querecotillo, 6 de marzo de 2020.

ING. JORGE IRAZÁBAL ÁLAMO
ALCALDE DISTRITAL DE QUERECOTILLO.

“JUNTOS TODO LO PODEMOS ”